

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/25-NE/40
03/08/10

**VIGÉSIMO QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/25)**

(Buenos Aires, Argentina, 4 al 6 de agosto de 2010)

Cuestión 6 del
Orden del Día: **Otros asuntos**

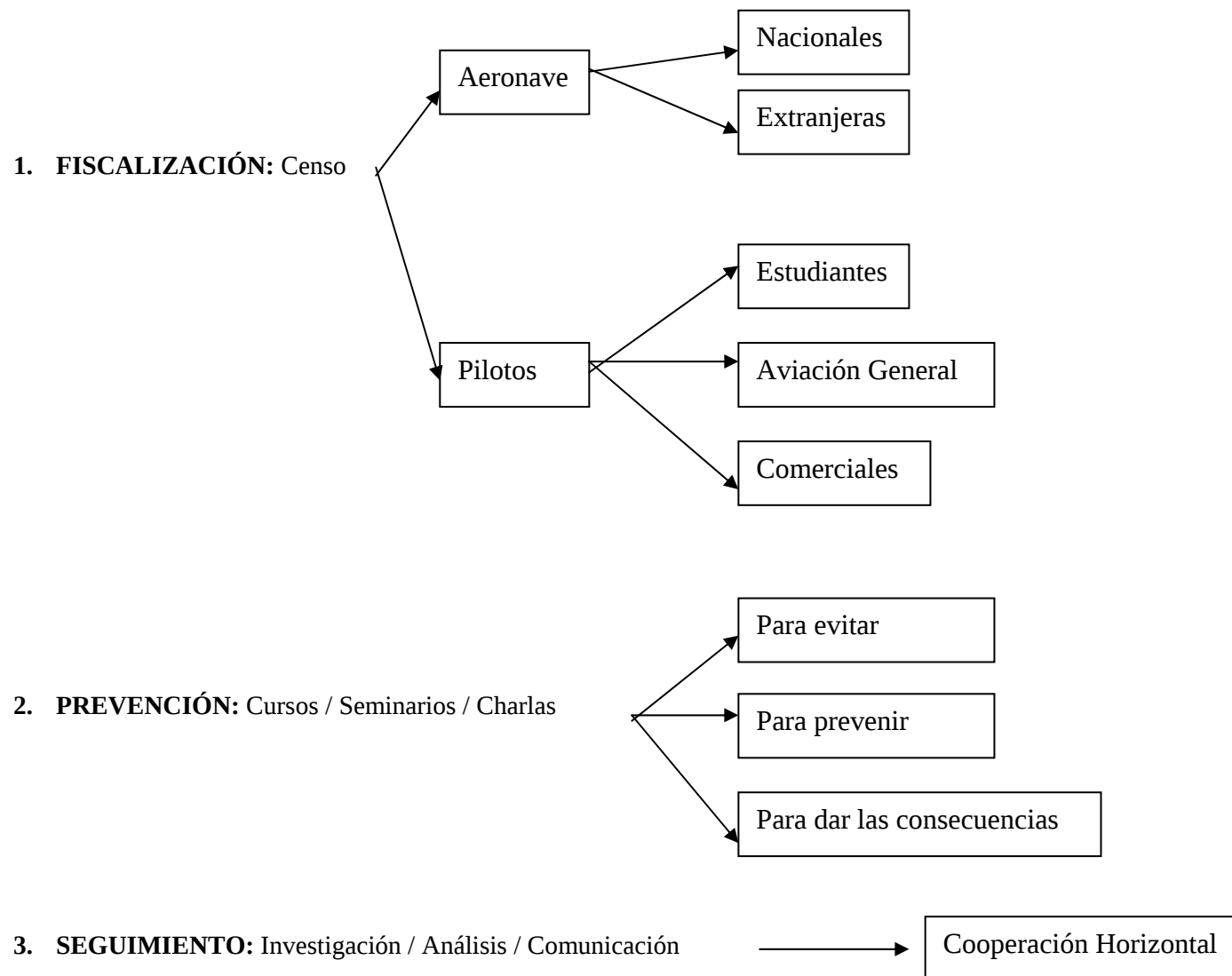
Cuestión 6.2 del
Orden del Día: **Utilización de aeronaves civiles en actos ilícitos**

(Nota de estudio presentada por Panamá)

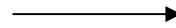
1. En la vigésimo cuarta reunión del GEPEJTA, celebrada en Lima, Perú, se presentaron los términos de referencia y el Cronograma de trabajo del Grupo *ad hoc*, de conformidad a la Resolución A18-11, los cuales fueron aprobados en dicha reunión.
2. Se reiteró que este Grupo *ad hoc* constituido por Argentina, Brasil, Costa Rica, Panamá, Uruguay, ALTA e IATA, se encargaría de establecer parámetros que permitan el intercambio de información entre las autoridades aeronáuticas y actualizar las Decisiones de la CLAC referente a la utilización del transporte aéreo en el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por vía aérea.
3. Panamá, en su calidad de Ponente, se comprometía a estructurar el documento de trabajo correspondiente a esta tarea, para luego presentarlo a la Secretaría y que el Grupo pueda comenzar a establecer los parámetros, a partir de dicha propuesta.
4. El Documento de trabajo para el desarrollo del tema “*Utilización de aeronaves civiles en actos ilícitos*”, se presenta como **Adjunto** a esta Nota de Estudio y quisiéramos aprovechar esta reunión del GEPEJTA, para que el Grupo *ad hoc* se reúna y pueda analizar detalladamente el documento y avancemos el trabajo a nosotros encomendado.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

5. Se invita al Grupo de Expertos a tomar nota de la propuesta presentada y recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.



4. **ACTUACIÓN:** Detención (Autoridades Competentes)



Sancionar

5. **CONFISCACIÓN:** Adquirir las aeronaves inmediatamente.

6. **DESCARTE O ELIMINACIÓN:** Utilización de las aeronaves para uso del Estado.

- a. Venta por medio de Subasta Pública
- b. Descarte por medio del desarme de los componentes ya sea para piezas.
- c. Materia prima
- d. Donación para museos o parques